



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO  
**Quintana Roo**  
2005 2011

**UTAIPE**

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0769/III/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0224-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 05 de marzo de 2010.

**C. JUAN CARLOS ORTEGA PRADOS,**

**P R E S E N T E.**

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero doscientos veinticuatro guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día veinte de febrero del año en curso, para requerir ... **copia certificada del escrito de fecha cuatro de febrero del 2009 que el Vendedor Arq. Carlos Paredes Verastegui presentó al Lic. Victor Boeta Pineda, Director General de Registro Público de la Propiedad y del Comercio con copia a Joel Sauri Gaule –Subsecretario de Hacienda, Lic. Gaspar Armando García Torres, Magistrado de la Sala Constitucional Administrativa, en el cual con toda desfachatez me acusa de despojarlo de un predio; sin embargo mañosamente omite decir que me lo vendió mediante escritura pública 16197 pasada ante la innegable fe de la notaria 16 de Chetumal y por lo cual recibió en pago los cheques 1869350, 1869351, 1869352 de mi cuenta personal del banco HSBC por un total de \$1451,000 pesos según detalles en la página web [www.costa-maya.org/paredes](http://www.costa-maya.org/paredes); siendo el motivo y explicación de su proceder el simple hecho de que de manera sínica, descartada y sin vergüenza alguna se quiere quedar con el dinero recibido y el terreno ya vendido tratando de encontrar en la escritura en cuestión vicios que no existen, además de hacer acusaciones risibles y tontas solo por el hecho de que presume que construye todos los CERESOS del Estado y por sus amistades estar por encima de la ley (sic)**, me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la Secretaría de Hacienda por su competencia en la materia, mediante oficio número SHE/PFE/SPFZS/DNE-71/2010, de fecha veintiséis de los mismos, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En relación con su oficio núm. UTAIPPE/DG/CAS/0590/II/2010, en el cual solicita información con folio **224-2010** de fecha **20 de febrero de 2010**, realizado a través del servicio de solicitudes en línea por el Ciudadano **Juan Carlos Ortégón Prados**, mediante la cual requiere lo que a continuación se describe:

(...) **copia certificada del escrito de fecha cuatro de febrero del 2009 que el Vendedor Arq. Carlos Paredes Verastegui presentó al Lic. Victor Boeta Pineda, Director General de Registro Público de la Propiedad y del Comercio con copia a Joel Sauri Gaule-Subsecretario de Hacienda, Lic. Gaspar Armando García Torres, Magistrado de la Sala Constitucional Administrativa, en el cual con toda desfachatez me acusa de despojarlo de un predio; sin embargo mañosamente omite decir que lo vendió mediante escritura pública 16197 pasada ante la innegable fe de la notaria 16 de Chetumal y por lo cual recibió en pago los cheques 1869350, 1869351, 1869352 de mi cuenta personal del banco HSBC por un total de \$1451,000 pesos según detalles en la pagina web [www.costa-maya.org/paredes](http://www.costa-maya.org/paredes); siendo el motivo y explicación de su proceder el simple hecho de que de manera sínica, descartada y sin vergüenza alguna se quiere quedar con el dinero recibido y el terreno ya vendido tratando de encontrar en la escritura en cuestión vicios que no existen, además de hacer acusaciones risibles y tontas solo por el hecho de que presume que construye todos los CERESOS del Estado y por sus amistades estar por encima de la ley. (sic)**

Respecto de lo anterior, le informo:

Que esta dependencia se encuentra impedida en poder acceder a su solicitud, toda vez que en términos de lo establecido por los artículos 22 fracciones III y VII, 32, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el documento del que el C. Carlos Ortégón Prados, pretende obtener copia certificada, fue presentado ante las oficinas de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por el C. Carlos Paredes Verastegui, por lo que no es un documento propio del solicitante y por consiguiente se constituye en un tercero, el cual debe de acreditar la personalidad e interés jurídico que tiene con respecto a la solicitud de referencia ante la Institución o Dependencia en la que se presento el documento solicitado, luego entonces es incorrecta esta vía (UTAIPE), para allegarse a la documentación considerada como reservada en términos de la Ley antes referida, lo que por tener datos privados de un particular únicamente a este le corresponde el derecho de solicitar o bien se estaría en obligación de otorgarla cuando se trate de solicitudes de autoridades jurisdiccionales dentro de los procedimientos que lleven y en los que estos se constituyan en calidad de pruebas, y no por peticiones de un particular ajeno al contenido del mismo (...) Firma.

Por lo que, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5ª fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por la Secretaría de Hacienda.



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO  
Quintana Roo  
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPE/DG/CAS/0769/III/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0224-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 05 de marzo de 2010.

Reiterándole que, acorde a lo señalado por la citada Dependencia, la información que usted solicitó, no puede serle proporcionada por las razones que la misma Secretaría expuso en su escrito de cuenta, en apego a lo dispuesto por los artículos 8 de la Ley y 11 del Reglamento ya citados, que al respecto establecen:

**Artículo 8.** Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

**Artículo 11.** Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley, ninguna Dependencia o Entidad está obligada a proporcionar información que no sea de su competencia; **cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia;** cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; o cuando ésta resulte inexistente.

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**